



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 29-2016

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 22 DE JUNIO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 22 de junio de 2016, a las 12H10 se instala la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Manuel Vargas Villa, Alcalde, con la presencia del señor José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde, de las señoras Concejales Fanny Argos y María Mercedes Ochoa, Concejala Principal y Alternas, respectivamente, y los señores Concejales T.Crnl. Carlos Luna y Ab. Francisco Buñay. Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría luego de constatar el quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión extraordinaria del concejo municipal, a realizarse el día miércoles 22 de junio de 2016, a las 12H00, en el salón de sesiones para tratar el único punto del orden del día: Tratamiento y resolución para la designación de las paradas a las Compañías de Transporte Mixto ALAMIX y JHON MERINO. Sr. Alcalde.- En consideración compañeras Concejales y Compañeros Concejales el único punto del orden del día. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Alcalde y compañeros Concejales, de acuerdo al tratamiento para esta sesión considero que debemos dar solución a estos dos puntos, tanto para la parada de ALAMIX y también de la Compañía JHON MERINO, sugiero que para ALAMIX sea considerado en la Calle Colombia entre Villalva y García Moreno, en un espacio de 30 metros y la otra parada para JHON MERINO en la calle Villalva entre la 9 de octubre y Esteban Orozco, de la misma manera siendo equitativo en un espacio de 30 metros; las mismas que serán incorporadas en el proyecto de "Ordenanza para organizar, regular y controlar los estacionamientos de vehículos públicos y particulares en la ciudad de Alausí, mociono que entre a la votación. Ab. Francisco Buñay.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Compañeras Concejales y compañeros Concejales, hay la moción presentada por el compañero Concejal Carlos Luna y a esta moción apoya el compañero Concejal Francisco Buñay, sírvase señor secretario de someter a votación. Secretario.- Se somete a votación la moción planteada del Concejal T.Crnl. Carlos Luna. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi recomendación compañeros que hagamos para todos iguales, en este momento estamos aprobando para dos compañías, ALAMIX y la JHON MERINO, pero después acordarán compañeros que todos han de venir encima de nosotros, sugiero que las dos compañías que trabajen de la mejor manera, porque a veces nosotros hemos visto que en algunas partes en vez de tratar bien a veces tratan mal, entonces vamos a estar vigilando esas cosas; asimismo a los compañeros de la zona alta también cuando vengán a pedir estas autorizaciones que haya el mismo apoyo y la misma ubicación, porque la ubicación de la zona alta tampoco puede estar en algún lugar botado, entonces que sea considerado como lo estamos considerando en este momento, no porque son indígenas deben ser menospreciados, todos tenemos derecho y deben recibir el mismo trato, con todo esto mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Previo a esta sesión ya habíamos conversado, aquí no se trata de favorecer o perjudicar a nadie, aquí como hijos de Alausí vemos a todos en forma igual, por lo cual hemos tocado temas muy importantes en cuanto al transporte de las comunidades y las parroquias, insistiendo que no solamente va a ser consideradas las paradas para la gente cooperada o constituido legalmente, sino también de los particulares que de nuestras comunidades los compañeros tienen vehículos y estamos hablando de la zona de desembarque donde por costumbre tienen nuestros compañeros; hemos debatido ampliamente antes de iniciar la sesión, las compañías que se conformen luego tendrán el trato igualitario sin ver las condiciones económicas, ni religiosas, ni etnias, aquí se trata de hacer justicia de manera equitativo para todos, entendiendo que Alausí necesita un ordenamiento por la circunstancia mismo de que cada vez existen más peatones y eso hemos analizado, mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Luego de haber analizado por mucho tiempo estos puntos a tratarse y luego de haber concluido y manifestado lo que pide la gente es soluciones a los problemas, que se le atienda a los pedidos, en realidad lo que estamos legislando con equidad, con justicia, eso sirva para el pueblo, para el ciudadano, para el transportista, es por esto que como proponente mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Yo creo que es muy importante rescatar todo el trabajo que hemos hecho en conjunto y también poner responsabilidades a cada uno de nosotros, hemos visto, hemos analizado la necesidad, gracias a los técnicos también han dado algunas pautas, en vista de la necesidad de la gente, cierto es que no hemos podido dar de noche a la mañana estas paradas pero estamos dando la solución como administrador y como legisladores, en vista que ya están constituidas legalmente además estamos trabajando en un proyecto de ordenanza y quizá con eso ya finiquitemos y los compañeros de las dos

Alausí Grande y Solidario

1



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Compañías ya tengan su parada legalmente, con esto mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: De mi parte voy a decir dos palabritas, ojalá que no diga nada la gente y el pueblo, porque para hablar no más son buenos, a veces hemos escuchado decir que los Concejales nada hacen, ojalá que no diga ahora también lo mismo, pero más documentos sobre esto ha de tener mi Principal Pablo Sinchi, yo también estos dos meses estoy reemplazando al hermano Pablo Sinchi, yo también que puedo decir, a veces la gente dice que este Concejal es malo, ojalá que no diga eso de mi parte como Concejal María Mercedes Ochoa, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Agradecerles a la Comisión de Tránsito que ha estado permanentemente en esta revisión y buscando cómo resolver y también desde el Municipio, desde la Dirección de Tránsito que han hecho varios aportes; hace un rato como les decían queridas compañeras Concejales, compañeros Concejales de hacer un ordenamiento de la ciudad, no es fácil decir voy a dar no más las paradas, sino que hay que analizar, hay que discutir, hay que ir investigando incluso lo que siente el pueblo, por ello ha habido este trabajo arduo, el trabajo en conjunto, el análisis tanto técnico, jurídico y como estamos en una ciudad patrimonial, tenemos de patrimonio, de control urbano y rural, tenemos todos esos criterio para analizar, también la resolución de ANT, ellos también nos da la razón nosotros como Municipio habíamos pedido la aclaración porque no es posible que ellos nos quieran confundir y cargar el problema, compañeras Concejales, compañeros Concejales esto es una responsabilidad nuestra, nosotros tenemos que ayudar a resolver y como lo habíamos dicho nosotros ratificamos el apoyo a nuestros hermanos de las comunidades, ellos ya tienen las paradas sino que aquí debemos ayudar a todos ellos porque nosotros debemos a ellos, no debemos solo a un sector o solo a un barrio, somos administradores de todo el cantón, con esto estas dos nuevas compañías que ya están trabajando con sus vehículos nuevos aspiramos que de un buen trato y la calidad de servicio y eso nos garantiza al municipio, a ellos y a todo el cantón Alausí, con eso mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 069-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión extraordinaria realizada el 22 de junio de 2016, en el único punto del orden del día "Tratamiento y resolución para la designación de las paradas a las Compañías de Transporte Mixto ALAMIX y JHON MERINO"; considerando: QUE, son competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal", conforme establece el ordinal 6 del Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el Artículo 55 literal f) del COOTAD. QUE, son competencias exclusivas del gobierno municipal: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón", conforme establece el ordinal 2 del Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el Artículo 55 literal b) del COOTAD. QUE, el Art. 130 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización señala, que para el ejercicio de la competencia de tránsito y transporte a los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal. QUE, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución No. 006-CNC-2012, publicada en el Registro Oficial No. 712 de 29 mayo del 2012, resolvió transferir progresivamente la competencia para planificar, regular y controlar el Tránsito, Transporte Terrestre y la Seguridad Vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Metropolitanos y Municipales. QUE, la Resolución No. 006-2012-CNC, del Consejo Nacional de Competencias en el Art. 17 numeral 4 expresa que los GADs municipales deberán: "Normar el uso del espacio público y vías"; disposición que guarda concordancia con lo dispuesto en el Art. 113 del COOTAD. QUE, según Resolución No. 032-DIR-2012-ANT, de fecha 01 de junio de 2012, Reglamento para el Transporte Comercial de Carga Liviana y Mixto del Ecuador, en el Artículo 21 manifiesta: "Las operadoras de transporte comercial de carga liviana y mixto deberán tener una infraestructura mínima que cuente con áreas de administración, atención al público, área de espera, equipo informático de computación y mobiliario que permita el desarrollo de su objeto social, en el domicilio de la operadora. Esta infraestructura será requisito para otorgar el permiso de operación o en su defecto la renovación del mismo. Del mismo modo deberá contar con la zona de parqueo determinada por la autoridad competente.". QUE, con Resolución 033-DE-ANT-2014 de 30 de julio del año en curso, certifica que el gobierno autónomo descentralizado municipal de Alausí puede ejecutar la competencia de títulos habilitantes, en el ámbito de su jurisdicción en las modalidades de transporte público intracantonal, transporte comercial en taxis convencionales, transporte comercial de carga liviana y transporte comercial escolar-institucional a partir del 01 de agosto del 2014. QUE, mediante Resolución No. 035-DIR-2016-ANT, de fecha 09 de mayo del 2016, Reforma al "Reglamento para el Transporte Comercial de Carga



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Liviana y Mixto del Ecuador, contenido en la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT", y en el Artículo 2 dice: "Sustitúyase el Art. 7 del Reglamento, por el siguiente: "Art. 7.- Ámbito.- El transporte comercial de carga liviana se realizará en el ámbito intracantonal; mientras que el transporte comercial mixto, en el ámbito intraprovincial. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados realizarán el control y la regulación del servicio de transporte terrestre que se preste en el ámbito intracantonal, siempre y cuando hayan asumido la competencia respetiva. La ANT ejercerá el control y regulación para la prestación del servicio de transporte en el ámbito intraprovincial."". QUE, el Artículo 7 del COOTAD, dispone: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial." QUE, son atribuciones del Concejo Municipal: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares". Que el artículo 323 del COOTAD expresa que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico y serán notificados a los interesados. QUE, luego de analizar la normativa Constitucional, legal, reglamentaria y resolutoria referente a la Competencia para Planificar, Regular y Controlar el Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, acogiendo la moción presentada por el T.Crnl. Carlos Luna: "De acuerdo al tratamiento para esta sesión considero que debemos dar solución a estos dos puntos, tanto para la parada de ALAMIX y también de la Compañía JHON MERINO, sugiero que para ALAMIX sea considerado en la Calle Colombia entre Villalva y García Moreno, en un espacio de 30 metros y la otra parada para JHON MERINO en la calle Villalva entre la 9 de octubre y Esteban Orozco, de la misma manera siendo equitativo en un espacio de 30 metros; las mismas que serán incorporadas en el proyecto de "Ordenanza para organizar, regular y controlar los estacionamientos de vehículos públicos y particulares en la ciudad de Alausí". En tal virtud el Cuerpo Legislativo sometida a votación en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE POR UNANIMIDAD: DESIGNAR LAS SIGUIENTES PARADAS: 1): COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO ALAMIX S.A.: CALLE COLOMBIA ENTRE VILLALVA Y GARCÍA MORENO, EN UN ESPACIO DE 30 METROS QUE INICIA DESDE LA CALLE VILLALVA. 2): COMPAÑÍA DE CAMIONETAS ALAUSÍ TENIENTE CORONEL JHON MERINO S.A.: CALLE VILLALVA ENTRE LA 9 DE OCTUBRE Y ESTEBAN OROZCO, EN UN ESPACIO DE 30 METROS QUE INICIA DESDE LA CALLE ESTEBAN OROZCO; LAS MISMAS QUE SERÁN INCORPORADAS EN EL PROYECTO DE "ORDENANZA PARA ORGANIZAR, REGULAR Y CONTROLAR LOS ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN LA CIUDAD DE ALAUSÍ". Sr. Alcalde.- Compañeras Concejales, compañeros Concejales agradecerles a ustedes muchas gracias por la asistencia, clausuro esta sesión siendo las 12h25.

Sr. Manuel Vargas  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO